

MINUTA
Reunión No. 1056

Fecha reunión: Jueves 11 de abril de 2024

Inicio: 08:10 a.m.

Lugar: **Por medio de Zoom y Sala Consejo Institucional**

Presentes: MAE. Nelson Ortega Jiménez, quien coordina, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, Máster Ana Rosa Ruiz Fernández, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Mag. Randall Blanco Benamburg, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero, Srita. Abigail Quesada Fallas.

Ausente injustificado: Sr. Saúl Péraza Juárez

Profesional en Administración CI: MAE. Marilyn Sánchez Alvarado

Secretaria de apoyo: TAE. Adriana Aguilar Loaiza

1. Agenda

Se aprueba la agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la minuta No. 1055
3. Correspondencia
4. **Exp-CI-264-2024** R-373-2024 Políticas de Formulación PAO 2025 (Revisión cuadro COPA)
5. **Exp-CI-185-2024** Modelo del Sistema Institucional de Gestión de Calidad (Audiencia 45 min. Personas invitadas: MBA. Evelyn Hernández Solís, directora Oficina de Planificación, máster Andrea Contreras Alvarado Hora: 9:30 am)
6. **Expediente-CI-178-2023** Reglamento ejecución y control presupuesto FEITEC. **Audiencia.** Persona invitada M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. 10:30 a.m.

7. Varios

2. Aprobación de la minuta No. 1055

Se somete a votación la minuta No.1055 y es aprobada por unanimidad.

3. Correspondencia

a. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.**

a.1 VIE-234-2024 Memorando con fecha de recibido 4 de abril de 2024, suscrito por José Luis León Salazar Ph.D., Vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual, da acuse de recibido del oficio SCI-294-202, mismo que atiende el memorando VIE-176-2024, el cual refiere la metodología para la adquisición de bienes y servicios por medio de Caja Chica.
Se toma nota.

a.2 OPI-176-2024 Memorando con fecha de recibido 5 de abril de 2024, suscrito por la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite la actualización de Cronograma de Planificación 2024-2025, según lo indicado en la reunión de COPA No. 1055.
Se asocia al Exp-CI-241-2024. Asunto atendido en reunión No. 1055.

a.3 R-354-2024 Memorando con fecha de recibido 8 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al SCI-1088-2023 – Información adicional plazas nuevas de para la unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL). **Se asocia al Exp-CI-234-2023. Se incluirá en la agenda de la próxima semana.**

a.4 R-373-2024 Memorando con fecha de recibido 8 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual se remite la propuesta de la Políticas Específicas de Formulación del Plan- Presupuesto 2025. **Se asigna Exp-CI-264-2024. Asunto incluido como punto de agenda.**

a.5 R-374-2024 Memorando con fecha de recibido 8 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual remite la Evaluación y Reformulación del PEI al

2023. Se asigna Exp-CI-265-2024. Se incluirá en la agenda de la próxima semana.

a.6 R-375-2024 Memorando con fecha de recibido 8 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual remite la Reformulación del PAO 2024. **Se asigna Exp-CI-266-2024. Se incluirá en la agenda de la próxima semana.**

a.7 VIESA-318-2024 Memorando con fecha de recibido 8 de abril de 2024, suscrito por la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional y a la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite el oficio VIESA-187-2024 (acciones VIESA) para conocimiento del Consejo Institucional como documentación de las acciones de la Vicerrectoría para la asignación de recursos presupuestarios 2024 del Programa de Residencias Estudiantiles y apoyos deportivos (beneficios estudiantiles ADERTEC). **Se asocia al Expediente-CI-198-2023. Se retomará en una futura reunión de la Comisión y se traslada para lo que corresponda a la CEO.**

a.8 R-380-2024 Memorando con fecha de recibido 9 de abril de 2024, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual remite el Informe de Modificación Presupuestaria N° 01-2024 y dictamen de la Oficina de Planificación Institucional. **Se asigna Exp-CI-267-2024. Se incluirá en la agenda de la próxima semana.**

a.9 SCI-353-2024 Memorando con fecha de recibido 8 de abril de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual realiza el traslado a la Comisión de Planificación y Administración de la Propuesta de Modificación del Reglamento de Concursos de antecedentes internos y externos a la luz de los cambios en las Áreas Académicas en atención a oficio OPI-031-2024. **Se asocia al Exp-CI-049-2023. Se traslada a la Sra. Raquel Lafuente para su consideración en la propuesta en discusión.**

a.10 ECS-073-2024 Memorando con fecha de recibido 9 de abril de 2024, suscrito por el Dr. Osvaldo Durán Castro, coordinador de la Comisión Especial ITCR-CCSS, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y Presidencia del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, en el cual remite Informe Comisión conformada en la Sesión Ordinaria No. 3314, Artículo 15, del 14 de junio de 2023: "Comisión Especial que se encarge de elaborar un

pronunciamiento en defensa de la Caja Costarricense de Seguro Social, el sistema de salud pública y social de Costa Rica y proponga un plan de acciones que pueda realizar el Instituto Tecnológico de Costa Rica para aportar en la defensa de esa institución”. Se asocia al Exp-CI-243-2024. Se traslada a la Sra. Ana Rosa Ruiz para lo que corresponda en la elaboración del pronunciamiento indicado.

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON. DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 3358, ARTÍCULO 3, DEL 10 DE ABRIL DE 2024.

4. VIE-241-2024 Memorando con fecha de recibido 06 de abril de 2024, suscrito por el Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite observaciones realizadas por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión sobre la consulta a la comunidad institucional de la propuesta del Reglamento Interno de Contratación Pública del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Para el efecto, se adjunta copia del memorando SCI-304-2024, en formato Word, con las observaciones indicadas. Firma digital. Se toma nota. Se asocia al Exp-CI-005-2023. Se traslada al Sr. Rony Rodríguez para las consideraciones que correspondan.

21. SCI-326-2024 Memorando con fecha de recibido 03 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la Ing. Raquel Lafuente Chryssopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite recordatorio de la solicitud de criterio jurídico que fue enviada por las coordinaciones de las comisiones permanentes del Consejo Institucional en el oficio SCI-014-2023 del 23 de enero de 2023, sobre la atención de la “Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública”. Se indica que se agradece la respuesta a la mayor brevedad además se solicita tomar en consideración el contenido del oficio CCP-C-021-2023 emitido por la Comisión de Evaluación Profesional, así como ampliar el criterio respecto a la gestión de la temática en los órganos colegiados institucionales que carecen de normativa específica que regule sus sesiones. Firma digital. Se toma nota.

33. AUDI-SIR-015-2024 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora y

Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite cierre de seguimiento de la advertencia AUDI-AD-012-2017 “Advertencia sobre la reglamentación para el uso de instalaciones deportivas”. Se reporta que las acciones desarrolladas permiten registrar en el SIR la advertencia 1 como “Implementada”. Firma digital

Se asocia a Exp-CI-053-2023. Se toma nota.

34. AUDI-SIR-016-2024 Memorando con fecha de recibido 05 de abril de 2024, suscrito por el Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, en el cual remite cierre de seguimiento de la advertencia AUDI-AD-002-2020 “Advertencia sobre la necesidad de promulgar una directriz que regule actividades en las que media el uso de instalaciones físicas y equipos institucionales y ajustar la normativa existente”. Se reporta que las acciones desarrolladas permiten registrar en el SIR la advertencia como “Implementada” por lo que se da por finalizado su seguimiento. Firma digital **Se asocia a Exp-CI-053-2023 Se toma nota.**

44. FEITEC-TEE-079-2024 Memorando con fecha de recibido 19 de marzo de 2024, suscrito por el señor Sr. Diego Daniel Ruiz Contreras, presidencia del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica los nombramientos de las representaciones estudiantiles ante el Consejo Institucional, periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024. Informa que desde el directorio del Tribunal Electoral decidieron notificar que no se hará la designación del reemplazo de la señorita Abigail Quesada Fallas ni del señor Adrián Parajeles Alvarado debido a la imposibilidad temporal y material de una elección para suplir la ausencia durante el periodo del 10 de mayo al 30 de junio de 2024, ya que actualmente se encuentran en el proceso de elección de diversas autoridades de la Federación de Estudiantes para el periodo 2024-2025, siendo la prioridad número uno de ese directorio. Instan de manera cordial que se amparen al artículo 15 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma manuscrita **Se toma nota.**

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMON.

c.1 SCI-342-2024 Memorando con fecha 4 de abril de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, en el cual, se remite respuesta oficio VAD-105-2024: presentación de informes preliminares de Auditoría Externa, indicando que la persona designada por la Comisión de Planificación y Administración es el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde.

4. Exp-CI-264-2024 R-373-2024 Políticas de Formulación PAO 2025 (Revisión cuadro COPA)

Se inicia con la revisión de la propuesta de las Políticas de Formulación el PAO 2025 que se remitieron mediante el oficio R-373-2024.

Esta Comisión considera pertinente, remitir a la Administración las siguientes observaciones, esto sin detrimento de elevar la propuesta para la consulta de dichas políticas a la comunidad.

Por tanto, se remiten a la Administración lo siguiente:

Políticas aprobadas 2024	Propuesta Políticas 2025	Observación COPA
<p>4.12 Los ingresos provenientes del Fondo del Sistema se presupuestarán con base en lo siguiente:</p> <p>a. El monto asignado en el 2022</p>	<p>4.12. Los ingresos provenientes de Fondos del Sistema se presupuestarán con base en lo siguiente:</p> <p>a. El monto asignado en el 2024</p>	<p>¿Cuál es la razón para que en el año 2025 se considerara como base de los ingresos del Fondo del Sistema el monto asignado en el 2024 y no el del 2023, ya que para la propuesta del 2024 se toma en cuenta el monto asignado del año 2022? ¿Hubo alguna razón con respecto al monto asignado en el 2023 que motive a no tomarlo en cuenta como base para la estimación para el 2024?</p>
<p>5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:</p> <p>a. La relación de puestos se estima con base en la ejecución</p>	<p>5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:</p> <p>a. La relación de puestos se estima con base en la ejecución proyectada para el cierre del 2024 más el porcentaje de</p>	<p>¿Qué motiva incluir a la Vicerrectoría de Administración como parte de las instancias que intervienen en la</p>

<p>proyectada para el cierre del 2023 más el porcentaje de crecimiento definido por el Ministerio de Hacienda para gasto corriente, asociado a las diferentes metas, garantizando la sostenibilidad financiera de la institución.</p> <p>...</p> <p>e. El Departamento de Gestión del Talento Humano hará el cálculo para una previsión presupuestaria, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevos pasos de categoría • Cambios en grados académicos • Estudios de puestos • Dedicación Exclusiva 	<p>crecimiento definido por la Vicerrectoría de Administración en concordancia a lo establecido por el Ministerio de Hacienda para gasto corriente, asociado a las diferentes metas, garantizando la sostenibilidad financiera de la institución.</p> <p>...</p> <p>e. El Departamento de Gestión del Talento Humano hará el cálculo para una previsión presupuestaria, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevos pasos de categoría • Cambios en grados académicos • Estudios de puestos • Dedicación Exclusiva • Nuevos requerimientos enviados por Rectoría 	<p>definición? ¿Se visualiza el establecimiento de un porcentaje distinto?</p> <p>¿Qué se visualiza en el rubro “Nuevos requerimientos enviados por la Rectoría” con relación al inciso e.?</p>
<p>5.11 Los eventos oficiales deben cumplir con los siguientes criterios:</p> <p>a. Estar incluidos en las metas del PAO 2024.</p> <p>b. Contar con la respectiva fundamentación de la necesidad de realizar el evento por parte de la Unidad Ejecutora.</p> <p>c. Contar con el aval de la Rectoría.</p>	<p>5.11 Los eventos oficiales deben cumplir con los siguientes criterios:</p> <p>a. Estar incluidos en las metas del PAO 2025.</p> <p>b. Contar con la respectiva fundamentación</p>	<p>Esta Comisión considera importante consultar: ¿Qué intención tiene considerar el enunciado como política de formulación plan presupuesto?</p> <p>Se agradece la ampliación ya que no se identifica la relación del enunciado con la formulación de los egresos presupuestarios</p>

d. Contar con la declaración de actividades de interés institucional o estar incluidas en el Calendario Institucional según procedimiento establecido.	de la necesidad de realizar el evento por parte de la Unidad Ejecutora. c. Contar con el aval de la Rectoría. d. Contar con la declaración de actividades de interés institucional o estar incluidas en el Calendario Institucional según procedimiento establecido.	
--	--	--

En lo referente a la consulta, esta Comisión dictamina:

Considerando que:

1. La propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2025, fue remitida por la Rectoría en el oficio R-373-2024.
2. Esta Comisión procedió con la revisión de la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2025, efectuando los ajustes siguientes a la propuesta recibida:

- Política 5.17, inciso c: La redacción propuesta indica:

“ ...
c. Los requerimientos actuales de los becarios.
...”

La Comisión ajusta la redacción a la misma, de forma que se lea:

“ ...
c. Los requerimientos actuales de las personas becarias.
...”

Se dictamina:

Recomendar al Pleno del Consejo Institucional que la propuesta de Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto 2025, sea consultada a la Comunidad Institucional, previo a su aprobación, conforme se ordena el artículo 101 del Estatuto Orgánico, y tomando en consideración los cambios efectuados.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN-PRESUPUESTO 2025

1. MARCO DE REFERENCIA

1.1. La formulación del PAO 2025 y su Presupuesto se sujetará al siguiente bloque de legalidad:

- Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (artículo 1, inciso d, título II, artículo 5, principios presupuestarios)
- Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002
- Ley de Salarios de la Administración Pública N°2166
- Ley 9635, en sus títulos I, III y IV, del fortalecimiento a las finanzas públicas (en tanto se resuelve el recurso contencioso administrativo presentado)
- Ley 10386, Modificación del Título IV de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018
- Ley 10382, Protección de la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil
- Ley 10159, Marco de Empleo Público
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, RDC-24-2012 —Contraloría General de la República — del 27 de febrero de 2012 y sus reformas R-DC-064-2013, y R-DC-73-2020 y R-DC-117-2022.
- Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos, de la Contraloría General de la República N-1-2007CO-DFOE, publicado en la Gaceta No.58 del 22 de marzo de 2007 y sus reformas
- Clasificador por objeto del gasto del Sector Público - Decreto N° 41057-H, publicado en el Alcance N° 87 a La Gaceta N° 75, del 30 de abril del 2018
- Clasificador de Ingresos del Sector Público - Decreto N° 41101-H, publicado en La Gaceta N°85 del 16 de mayo del 2018
- Clasificador económico del gasto del Sector Público, Decreto N° 31877 – H del 2004, publicado en La Gaceta 140 del 19 de julio del 2004
- Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público -Decreto N° 41264 – H-
- Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica

- Ley Orgánica No. 4777 del 10 de junio de 1971 y sus reformas: No. 6321 del 27 de abril de 1979 y la No. 7480 del 28 de marzo de 1995
- Segunda Convención Colectiva del Trabajo y sus Reformas
- Políticas Generales Institucionales 2022-2026
- Reglamento del Proceso de Planificación Institucional
- Acuerdos vigentes del Consejo Institucional
- Otras leyes y normativas internas y externas vinculantes en esta materia.

2. RESPONSABLES DEL PROCESO

2.1. Las instancias responsables del proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto son las siguientes, según el Estatuto Orgánico:

- Consejo Institucional: Artículo 18, inciso “b”
- Persona Rectora: Artículo 26, incisos “q” y “z” y Artículo 134
- Persona Vicerrectora: Artículo 32, incisos “b”, “k” y “o”
- Persona Directora de Departamento Académico: Artículo 59, incisos “a” e “j”
- Persona Directora de Departamento de Apoyo Académico: Artículo 63, inciso “e”
- Persona Directora de Centros Académicos: Artículo 75
- Persona Directora de Campus Tecnológico: Artículo 79, inciso “l”
- Consejo de Departamento Académico: Artículo 56, inciso “i”
- Consejo de Área: Artículo 50 bis, inciso “i”
- Consejo de Unidad Desconcentrada: Artículo 83 bis 4, inciso “f”
- Consejo de Unidad de Posgrado: Artículo 51, inciso “b”

2.2. Las instancias responsables del proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto son las siguientes, según el reglamento de las funciones que ejerce la Dirección de Centro y del Consejo del Centro Académico de Limón.

- Persona Directora de Centro Académico de Limón: Artículo 4, inciso “a”

2.3. Las instancias responsables del proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto son las siguientes, según el reglamento de funciones de la persona que ejerce la Dirección del Centro y del Consejo del Centro Académico de Alajuela

- Persona Directora de Centros Académicos de Limón: Artículo 4, inciso “a”

Además, se consignan en la reglamentación institucional, otras instancias con responsabilidades en el proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto.

3. PLAN ANUAL OPERATIVO

- 3.1. Las metas del Plan Anual Operativo 2025 deben estar alineadas al Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y Plan Táctico de Inversión 2024-2025.
- 3.2. Las metas deben considerar y ser explícitas en tres niveles: de desarrollo, de inversión y las sustantivas.
- 3.3. La Administración realizará una propuesta del Plan Anual Operativo 2025, el cual sustentará la formulación presupuestaria.
- 3.4. Las metas que se planteen deberán incluir indicadores de desempeño y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución.
- 3.5. Las metas de cada Programa estarán sustentadas por las personas responsables de las Unidades Ejecutoras, éstas serán medibles, alcanzables, realizables y con una definición de tiempo máxima del año calendario.
- 3.6. La formulación del PAO-Presupuesto se efectuará utilizando la estructura programática establecida en el 2021 y actualizada a partir del PAO 2024, ya que se considera la creación de la Dirección de Investigación, la Dirección de Extensión y el cambio de nombre de la Dirección de Cooperación por Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales.

4. DE LOS INGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Las estimaciones de los ingresos deben fundamentarse técnicamente, respecto a su congruencia con la información que se propone en el proyecto de presupuesto, según lo señalan las normas Técnicas de Presupuesto Público 4.1.3.i y 4.1.4.

- 4.1. Las tarifas por concepto de Servicios Estudiantiles administrativos que brinda el Departamento de Admisión y Registro, serán establecidas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos con el apoyo técnico del Departamento Financiero Contable, con fundamento en las metas del PAO 2025, relacionadas con matrícula estudiantil y el comportamiento de la ejecución presupuestaria al año 2023 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2023 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2024, así como su respectiva proyección.
- 4.2. Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil, derechos de matrícula, costo de matrícula, póliza del Instituto Nacional de Seguros, multas por el pago tardío de derechos de estudio y la proyección de la recuperación de préstamos estudiantiles, serán definidos por el Departamento Financiero Contable con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida

Estudiantil y Servicios Académicos, con fundamento en las metas del PAO 2025 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2023 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2024, así como su respectiva proyección. Lo anterior aplica para todos los estudiantes de programas académicos administrados por el ITCR, excepto aquellos que estén exonerados por normativa o convenio específico que contemple la póliza.

- 4.3. Los ingresos generados por el pago de la inscripción para la presentación del examen de admisión serán calculados por el Departamento Financiero Contable, con base en el número esperado de inscripciones al examen de admisión, según dato aportado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y el valor establecido para el costo de inscripción definido por el CONARE.
- 4.4. Los ingresos por costo de crédito de Programas de Bachillerato y Licenciatura Continua serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo con las metas del PAO 2025, tomando como base los costos del año 2024, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2025 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.5. Los ingresos por costo de crédito de Programas de Licenciaturas para Egresados serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de acuerdo con las metas del PAO 2025, tomando como base los costos del año 2024, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2025 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.6. Los ingresos por costo de crédito de Programas de Posgrados administrados por el ITCR serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Dirección de Posgrados, de acuerdo con las metas del PAO 2025, tomando como base los costos del año 2024, más el valor promedio del porcentaje inflacionario estimado para el año 2025 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.7. Los ingresos por concepto Cursos de Verano, serán determinados por el Departamento de Financiero Contable en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las metas del PAO 2025, tomando como base de cobro el 67% del valor ordinario de crédito vigente de cursos impartidos en los periodos ordinarios en el año 2024, considerando solo el ingreso efectivo real realizado por transferencia o por cajas de la Institución. Para el cálculo se realizará una estimación de la cantidad de grupos, cantidad de estudiantes por grupo y cantidad de créditos de las materias que se proyecta se impartirán en dicha modalidad realizada por la Vicerrectoría de Docencia.
- 4.8. Los ingresos por superávit proyectados serán definidos por la persona que ejerza la Rectoría, con base en la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, a partir de la información aportada por el Departamento Financiero Contable.

- 4.9.** Los ingresos por venta de bienes y servicios de los siguientes proyectos o actividades tendrán la base de cálculo indicada a continuación, misma que será estimada por las personas responsables de cada uno de ellos:

Venta de productos agropecuarios y forestales:

- a. Ingreso real 2022-2023
- b. Proyección de ingreso 2024
- c. Metas PAO 2025 en relación con el incremento o eliminación de ventas de productos agropecuarios y forestales

Venta de bienes manufacturados:

- a. Ingreso real 2022-2023
- b. Proyección de ingreso 2024
- c. Metas PAO 2025 en relación con el incremento o eliminación de ventas de bienes manufacturados

Ingresos por servicios:

- a. Ingreso real 2022-2023
- b. Proyección de ingreso 2024
- c. Metas PAO 2025 en relación con el incremento o eliminación de ventas de servicios

Derechos Administrativos:

- a. Estimación de la inflación
- b. Costo del crédito
- c. Ingreso real 2022-2023
- d. Estimación anualizada de ingreso 2024
- e. Estimación cantidad de estudiantes 2025

- 4.10.** Los ingresos específicos se presupuestarán con base en los montos previstos en el Presupuesto Ordinario de la República, las certificaciones que aporten las instituciones que realicen la transferencia de los fondos y los convenios o contratos de incentivos suscritos por el Instituto.

4.10.1: Los ingresos específicos que recibe la institución provenientes de la transferencia de la Ley 9635 Fortalecimiento para las Finanzas Públicas, artículo 24 se presupuestaran en su totalidad como recursos específicos, destinando prioritariamente estos recursos a la atención de los diferentes requerimientos del Centro Académico de Limón o bien a las sedes regionales.

- 4.11.** Los ingresos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), serán presupuestados según se negocie

en la Comisión de Enlace y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política.

4.12. Los ingresos provenientes de Fondos del Sistema se presupuestarán con base en lo siguiente:

- b. El monto asignado en el 2024
- c. Áreas estratégicas y el Plan Estratégico
- d. Lineamientos o acuerdos sobre la distribución de los recursos que emita el CONARE

4.13. La estimación de FDI, FDU, FAV y otros ingresos será definida por:

- a. FDI: Rectoría y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión
- b. FDU: Rectoría y Vicerrectorías
- c. FAV: Rectoría
- d. Otros ingresos: Rectoría y Vicerrectoría de Administración

Todos ellos con base en el criterio técnico del Departamento Financiero Contable, de acuerdo con el comportamiento histórico de los últimos cinco años, las metas en el PAO 2025 y los indicadores institucionales.

5. DE LOS EGRESOS - PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Las políticas específicas para la formulación de los egresos, las cuales dependerán del límite máximo de crecimiento del gasto según el clasificador económico aprobado por el Ministerio de Hacienda para el año 2025, son las siguientes:

5.1. El crecimiento del gasto corriente para el 2025 estará sujeto a la tasa de crecimiento establecida por el Ministerio de Hacienda a más tardar el 30 de marzo del 2024 y el límite máximo será calculado con base en esta tasa de crecimiento en combinación con la ejecución estimada de cierre para el periodo 2024 de la Institución, en el tanto no se hayan resuelto las acciones planteadas en vía judicial contra esta disposición.

La distribución del presupuesto disponible deberá realizarse en forma que se procure el normal funcionamiento de la Institución y se asigne el presupuesto operativo que permita la ejecución de las metas establecidas por la Unidad Ejecutora. Los ajustes requeridos se realizarán en forma prioritaria a las partidas generales o institucionales, antes de afectar los presupuestos operativos asignados a cada Unidad.

5.2. El presupuesto de operación de cada Unidad Ejecutora será asignado considerando las metas señaladas en el PAO 2025 conforme lo indicado en la política 3.3, la ejecución final de los años 2021, 2022 y 2023 y la tendencia del I Semestre 2024 en función de la estimación final de ingresos del ITCR, en procura de una operación eficiente y las prioridades institucionales.

- 5.3. Los fondos restringidos y específicos serán recursos financieros asignados a una actividad; y están sujetos a la aplicación de la Regla Fiscal. Deben estar vinculados con metas específicas formuladas en el PAO 2025.
- 5.4. El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los fondos restringidos y los fondos específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:
- a. La relación de puestos se estima con base en la ejecución proyectada para el cierre del 2024 más el porcentaje de crecimiento definido por la Vicerrectoría de Administración en concordancia a lo establecido por el Ministerio de Hacienda para gasto corriente, asociado a las diferentes metas, garantizando la sostenibilidad financiera de la institución.
 - b. El presupuesto asignado a las plazas financiadas con fondos restringidos se cuantificará de acuerdo con la estimación de ingresos de la actividad a la que corresponda.
 - c. La subpartida de tiempo extraordinario será estimada de acuerdo con la proyección de cierre 2024 y sus respectivas metas del PAO 2025.
 - d. La subpartida de recargos de funciones será estimada por cada Vicerrectoría, tomando como base la Ejecución proyectada 2024 y las actividades programadas según el PAO 2025.
 - e. El Departamento de Gestión del Talento Humano hará el cálculo para una previsión presupuestaria, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:
 - Nuevos pasos de categoría
 - Cambios en grados académicos
 - Estudios de puestos
 - Dedicación Exclusiva
 - Nuevos requerimientos enviados por Rectoría
 - f. Se podrán crear plazas nuevas, siempre y cuando se tengan identificados los recursos requeridos para financiarlas.
 - g. La cantidad de tiempos completos en plazas temporales serán estimadas por la Rectoría según las metas del PAO 2025, considerando los requerimientos de cada Campus Tecnológico y Centro Académico, así como la sostenibilidad financiera del ITCR.
 - h. La previsión necesaria para atender el pago de los cursos de verano se realizará según la propuesta que debe presentar la Vicerrectoría de Docencia, asegurando la cobertura de todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.

- i. La licencia sabática respaldada en el artículo 19 del Reglamento Licencia Sabática, no tendrá contenido presupuestario.
- j. El detalle de cada subpartida de Remuneraciones será estimado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, considerando:
- Las ejecuciones presupuestarias.
 - Los nuevos requerimientos enviados por Rectoría
- 5.5.** La previsión del pago de prestaciones legales se debe calcular, de acuerdo con los estudios de proyecciones y estimaciones, que incluirán edad de la persona, régimen al que pertenece y posible jubilación, vía comunicación previa al funcionario. Este cálculo lo realizará el Departamento de Gestión del Talento Humano y será avalado por la Vicerrectoría de Administración.
- 5.6.** La previsión del pago de las indemnizaciones se debe calcular, de acuerdo con estimaciones de la Oficina de Asesoría Legal, avalados por la Vicerrectoría de Administración.
- 5.7.** La estimación de los recursos para atender las obras de infraestructura será realizada por la Oficina de Ingeniería en coordinación con el Departamento de Administración de Mantenimiento y las direcciones de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión aprobado, la disponibilidad presupuestaria y el límite de crecimiento del gasto de capital.
- 5.8.** Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de funcionarios (as) por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico, Auditoría Interna, actividades financiadas con fondos específicos, autosuficientes y FDU se definirán de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión, aprobado por el Consejo Institucional.
- 5.9.** La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) serán fondos restringidos y presupuestados conforme lo establecido en el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- 5.10.** Los recursos que constituyen el FDU serán distribuidos según el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- 5.11.** Los eventos oficiales deben cumplir con los siguientes criterios:
- a. Estar incluidos en las metas del PAO 2025.
 - b. Contar con la respectiva fundamentación de la necesidad de realizar el evento por parte de la Unidad Ejecutora.
 - c. Contar con el aval de la Rectoría.
 - d. Contar con la declaración de actividades de interés institucional o estar incluidas en el Calendario Institucional según procedimiento establecido.

- 5.12. Los recursos presupuestarios correspondientes al Mantenimiento y Reparación de Edificios serán asignados al Departamento de Administración de Mantenimiento, a la Dirección Administrativa de los diferentes Campus Tecnológicos o Direcciones de los Centros Académicos, de acuerdo con las metas PAO 2025, adicionalmente considerando la ejecución presupuestaria y la planificación institucional.
- 5.13. La Vicerrectoría de Investigación y Extensión propondrá el monto necesario para cubrir el fondo definido en el Artículo 121 del Estatuto Orgánico.
- 5.14. Se estimará el presupuesto para el fortalecimiento de los programas de posgrado, así como para la extensión. El monto que se destinará será administrado por la dirección correspondiente adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2025.
- 5.15. La distribución de las partidas de egresos para las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según el nivel de avance de negociación de cada iniciativa.
- 5.16. El presupuesto para tecnologías digitales considerará los siguientes criterios:
 - a. Requerimientos del CETI.
 - b. Los recursos presupuestarios para reposición de equipo computacional se definirán de acuerdo con el Plan Táctico de Inversión 2024 – 2025 y el límite de crecimiento del gasto de capital, en caso de que para el año 2025 la aplicación de la Regla Fiscal limite o regule el gasto total.
- 5.17. El Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se estimará de acuerdo con los requerimientos aportados. Este fondo será estimado y administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. El fondo debe contemplar las necesidades de todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, y estará sustentado en la siguiente base de cálculo:
 - a. Estimación de fuentes de ingresos indicadas en el artículo 13 del Reglamento del FSDE y conforme a lo dispuesto en el Transitorio I de dicho cuerpo normativo.
 - b. Histórico del número de becas socioeconómicas y de estímulo asignadas en los últimos 3 años.
 - c. Los requerimientos actuales de las personas becarias.
 - d. Proyección de estudiantes nuevos al fondo de becas.
 - e. Estimación de salidas del régimen de becas.
 - f. El monto no podrá ser menor a la proyección de ejecución en el 2024

- 5.18.** El Comité de Examen de Admisión recibirá un presupuesto que considerará:
- a. La tendencia histórica de su ejecución presupuestaria al final de los años 2019 a 2023.
 - b. La dieta por pagar debe incluir los montos de viáticos por alimentación y hospedaje.
- 5.19.** Las siguientes partidas institucionales considerarán como base de cálculo, los indicadores históricos de ejecución, el límite de Regla Fiscal y las metas del PAO 2025:
- a. Transporte
 - b. Publicaciones
 - c. Comedor Institucional
 - d. Servicios básicos

Estas partidas serán calculadas por el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración, según los criterios expuestos por cada Vicerrectoría, por cada Dirección de Campus Tecnológico o de Centro Académico.

- 5.20.** El presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente; se agregará una meta dentro del PAO 2025 vinculada con su respectivo centro funcional, mandatorio que se incluyan los servicios básicos y el tema de elecciones según corresponda.
- 5.21.** La estimación de las transferencias a entes privados, se harán de acuerdo con la normativa interna y externa respectiva.
- La estimación del presupuesto por asignar a la ATIPTEC se formulará de acuerdo con el convenio vigente.
- 5.22.** La estimación del monto por el pago de las dietas que se le reconoce a los Miembros del Consejo Institucional (estudiantes y externos) y al Representante de la Comunidad Nacional en la Editorial Tecnológica, se calculará según lo dispuesto en la legislación vigente y los acuerdos del Consejo Institucional vigentes.
- 5.23.** El monto que se le reconoce a los miembros estudiantiles del Directorio de la AIR se calculará según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 3063, artículo 9.
- 5.24.** Se estimará el monto para atender la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, No. 7600 y la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555. Los recursos correspondientes a la aplicación de otras leyes se asignarán según disponibilidad presupuestaria.

5.25. Los proyectos de inversión se estimarán considerando los siguientes criterios:

- a. Planes de mejora de reacreditaciones
- b. Metas PAO 2025
- c. Plan Táctico de Inversión 2025-2026
- d. El límite de crecimiento del gasto de capital

Las unidades técnicas, en coordinación con las unidades ejecutoras, serán las responsables de realizar las respectivas estimaciones.

5.26. Se asignará al Tribunal Institucional Electoral (TIE) el presupuesto para atender los procesos electorales. La estimación se realizará considerando los siguientes criterios:

- a. Cantidad y tipo de procesos de elección que se deben realizar en 2025.
- b. Previsión de elecciones en caso de situaciones imprevistas o evento fortuito.

Esta estimación será realizada por el TIE con el apoyo del Departamento Financiero Contable.

5.27. Los procesos de autoevaluación y reacreditación de los programas académicos se estimarán por la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. Número de reacreditaciones proyectadas.
- b. Requerimientos de los diferentes programas de mejoras.

5.28. La partida de Otros servicios de gestión y apoyo se calculará de acuerdo con las necesidades de este tipo de servicios, el límite por Regla Fiscal y las metas del PAO 2025.

Se elevará la propuesta la pleno en la próxima sesión.

5. Exp-CI-185-2024 Modelo del Sistema Institucional de Gestión de Calidad (Audiencia 45 min. Personas invitadas: MBA. Evelyn Hernández Solís, directora Oficina de Planificación, máster Andrea Contreras Alvarado

Ingresan vía Zoom a las 9:31 am las siguientes personas invitadas: máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada en Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional (UECI), ingeniera Laura Jiménez Marichal, ingeniero Geber Murillo Alfaro, máster Yafanny Monge D'Avanzo y la ingeniera Sofía García Romero, todos colaboradores de la UECI de la Oficina de Planificación Institucional.

La señora Andrea Contreras Alvarado realiza la siguiente exposición:

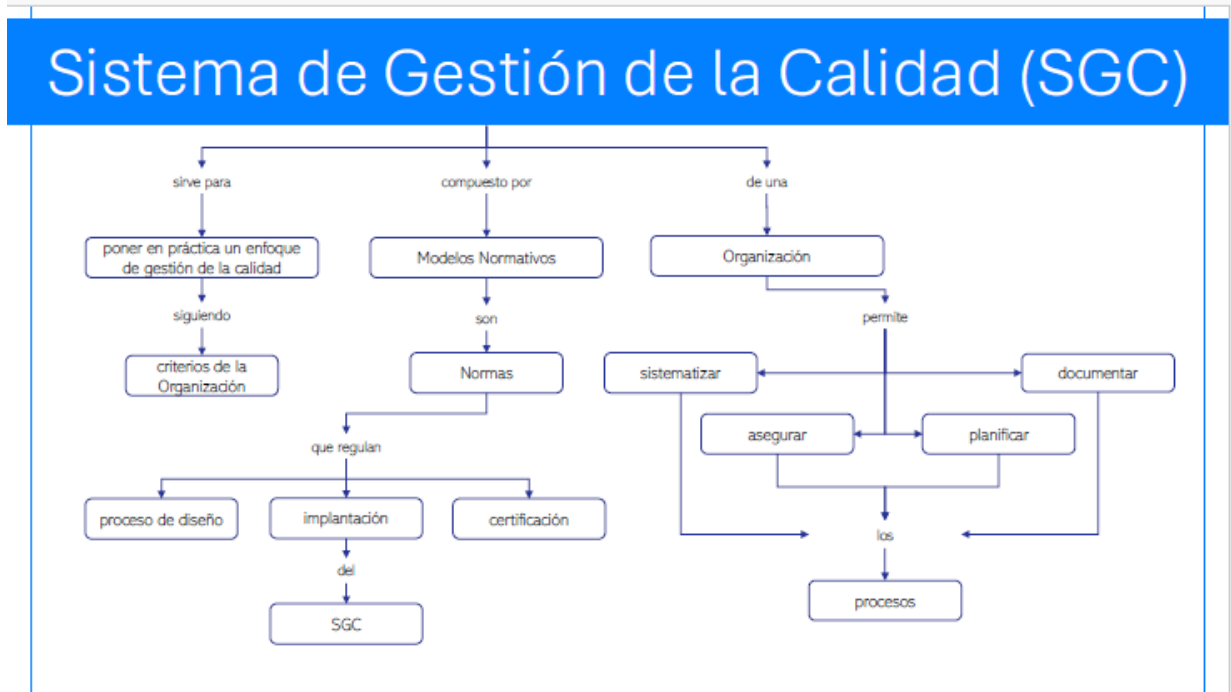
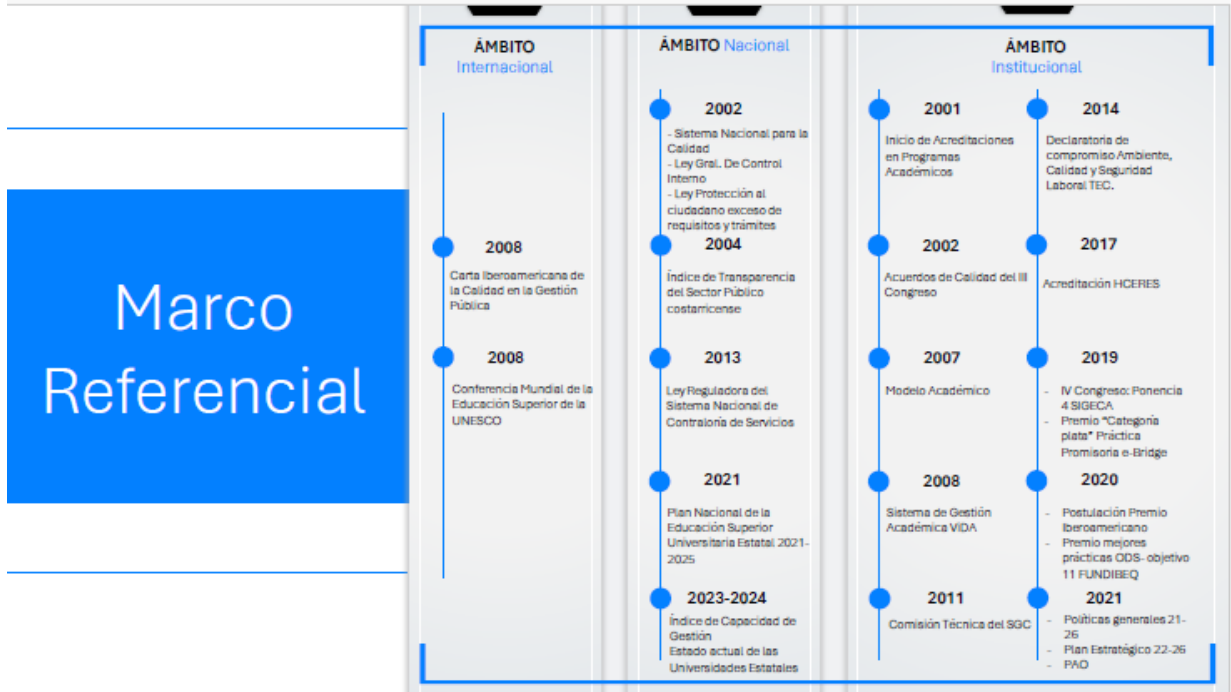


Acuerdo CI

Sesión Ordinaria No. 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023.

SE ACUERDA:

- a. Encargar a la Oficina de Planificación Institucional el desarrollo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y adscribir ese sistema a esa instancia.



Cuadro comparativo Modelos

Criterios	ISO 9001	DEMING	BALDRIGE	EFQM	IBERO-AMERICANO	ANECA	HCERES	TEC
Ciudadanía	✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓
Estrategia		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Gestión por procesos	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Hechos	✓					✓		
Innovación		✓		✓	✓	✓		✓
Liderazgo	✓		✓	✓	✓	✓		✓
Mejora continua	✓		✓	✓	✓	✓		✓
Pertinencia							✓	
Relaciones beneficiosas	✓					✓		
Responsabilidad Social		✓				✓		✓
Resultados			✓	✓	✓	✓		✓
Talento Humano	✓		✓	✓	✓	✓		✓

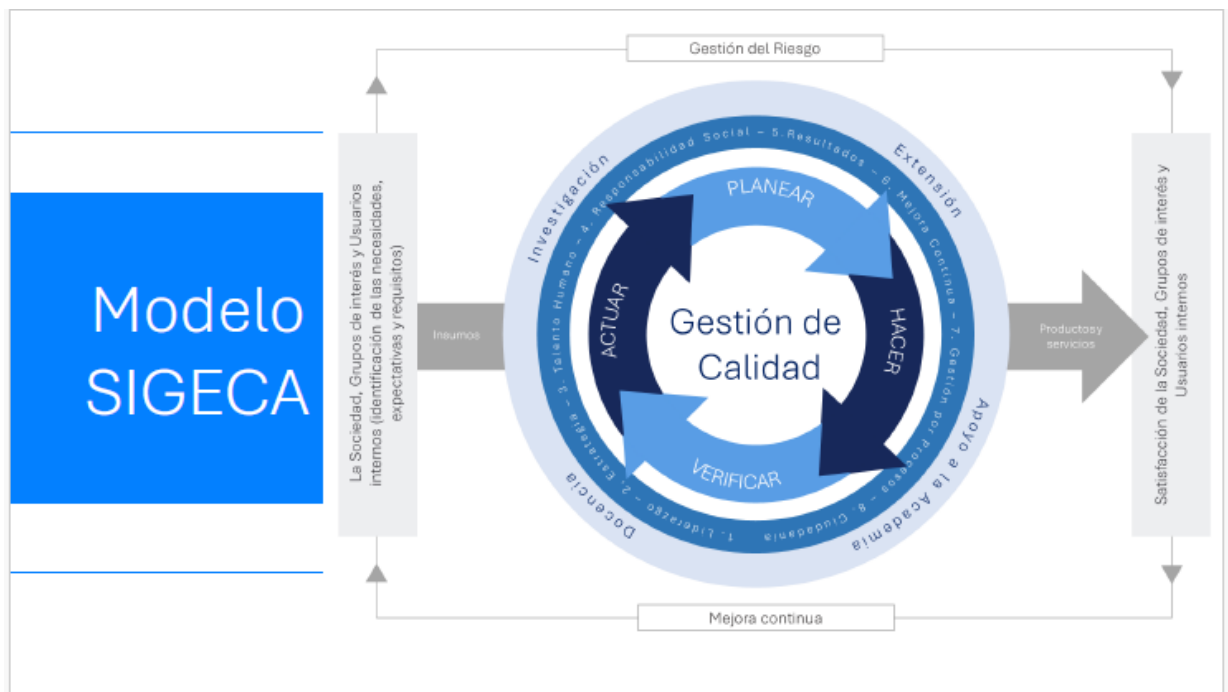


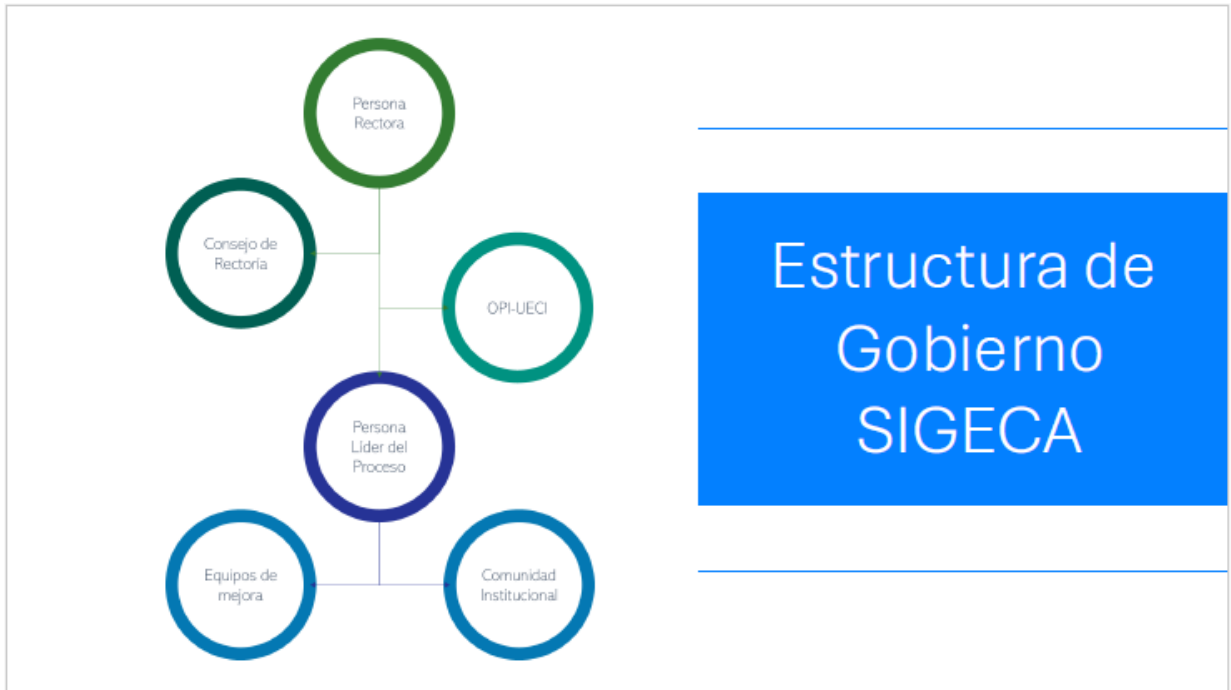
Alcance

En el TEC, el SIGECA abarcará gradualmente la documentación, análisis y mejora de los procesos institucionales para la satisfacción de la Ciudadanía y la Comunidad Institucional, apropiándose de la declaración del compromiso con la calidad, velar por el cumplimiento de los objetivos institucionales, apegados a los requisitos legales y reglamentarios.

Propósito

Contribuir al desarrollo nacional mediante la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios y en la oferta de educación superior pública en ciencia y tecnología de excelencia, satisfaciendo a la ciudadanía y logrando resultados de una gestión de calidad integrada y transparente.





Estructura de Gobierno SIGECA



Relación SIGECA con acciones existentes

Elementos existentes






- Declaración de Compromiso
- Guía Elaboración de Procedimientos (GEP)
- Guía para documentar los Procesos (GDP)
- Catálogo de Servicios
- Mapa de Procesos


Mapa de Procesos TEC





Equipo de trabajo propuesta modelo SIGECA Unidad Especializada de Control Interno

-  Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora
-  Sofía Beatriz García Romero
-  Yaffany Monge D´Avanzo
-  Laura Jiménez Marichal
-  Geber Murillo Alfaro



¡Muchas Gracias!

Una vez finalizada la presentación, las personas integrantes de esta Comisión hace un reconocimiento por el trabajo realizado por este equipo y externan no solo sus felicitaciones sino también un agradecimiento por el trabajo realizado.

Se abre un espacio de consultas y/o observaciones. El señor Rony Rodríguez consulta si la implementación de este sistema se hará a nivel de todos los campus

y centros, a lo que se informa que sí, el sistema se estandarizará tomando en cuenta las diferencias.

Se señala que las personas responsables de los procesos serán las Vicerrectorías y la Rectoría o bien lo que se considere alto mando dentro de la jerarquía, además de una importante participación en el proceso del usuario a fin de que se aporte también su visión.

Se aclara además que lo referente a la permanencia y vida estudiantiles se está contemplando en el rubro de bienestar a la comunidad Institucional como parte de esta.

El señor coordinador consulta sobre cuál fue la opinión del Consejo de Rectoría sobre este modelo.

La señora Evelyn Hernández, aclara que se tuvo como punto, sin embargo, el día de que se tocaría el tema no se realizó el Consejo de Rectoría, pero de igual forma se circuló el documento a todos los miembros de ese consejo para sus respectivas observaciones.

El señor Coordinador comenta que es importante que se considere la conveniencia de las reformas al Estatuto Orgánico en lo referente a la responsabilidad del liderazgo del modelo y las funciones incluso del Consejo de Rectoría, todo dentro de los roles de la estructura de gobierno, en cuanto a competencias no otorgadas, todo esto como parte de la estructura del gobierno del sistema.

La señorita Sofía García comenta que se espera dar una solución a ello una vez que se formule y apruebe el reglamento del modelo, sin embargo, el señor Coordinador comenta que no se pueden dar funciones, roles o competencias desde un reglamento sin que antes se haya hecho una reforma referente al tema en el Estatuto Orgánico.

Añade que el modelo le parece muy bien elaborado, muy completo, no obstante, recalca que para que el acuerdo del Congreso Institucional se cumpla de forma íntegra, debe elaborarse el reglamento que acompañará a este modelo y que es un proceso que lleva un tiempo considerable.

La señora Andrea Contreras aclara que dicho reglamento está contemplado para la etapa tres del plan de acción.

En cuanto a la acreditación de carreras de grado y posgrado, así como la de los laboratorios, se indica que debido a que son procesos ya existentes se puedan estandarizar y evidenciar los beneficios de las acreditaciones para la institución. En relación con los laboratorios, para dar servicios deben estar certificados, por lo

que debe mantenerse hasta el momento en que el sistema pueda adoptar esos procesos y extrapolarlos a toda la institución.

La señorita Romero García comenta que, en cuanto a la creación de la unidad de aseguramiento de la calidad, no se visualiza de momento la necesidad de esa creación se quiere que el sistema se pueda implementar y madurar para que adopte esos procesos que hace el CIVCO y CEQUIA, estandarizarlo y unificar el proceso.

Se agradece la presencia a las personas invitadas y finaliza la audiencia a las 10:33 am.

6. Expediente-CI-178-2023 Reglamento ejecución y control presupuesto FEITEC. Audiencia. Persona invitada M.Psc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Se retira la señora Ana Rosa Ruíz a las 10:41 am.

Ingresan vía Zoom a las 10:38 am las siguientes personas invitadas: máster Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, máster Sergio Picado Zúñiga, funcionario de la Oficina de Planificación Institucional, licenciada Fabiola Arias Cordero, funcionario de la Oficina de Planificación Institucional, licenciada Cindy Ramírez Coto, funcionaria de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, licenciada Maricel Salas Hernández, funcionaria del Departamento Financiero Contable.

Se incorpora a las 10:58 am la señorita Abigail Quesada Fallas.

Se da inicio con la revisión del reglamento tomando como base las observaciones realizadas por esta Comisión y las remitidas mediante el oficio VIESA-1361-2023.

Se retira a las 11:16 am el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde.

Se analizan y discuten los artículos comprendidos del 1 al 8 y se solicita volver a agendar para continuar con la revisión.

Ingresa nuevamente a la reunión el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, a las 11:43 am.

Se retiran los invitados a las 12:12 pm.

Se retira la señorita Abigail Quesada Fallas a las 12:15 pm.

7. Varios

Nadie se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las doce con veinte minutos de la tarde.

MAE. Nelson Ortega Jiménez
Coordinador

TAE. Adriana Aguilar Loaiza
Secretaria de Apoyo